



Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, convocado mediante Orden 450/2022, de 9 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 23 de marzo)

De acuerdo con lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, por parte del indicado órgano colegiado, designado por Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 31 de mayo), y cuya composición fue modificada mediante Resoluciones del señalado Centro directivo, dictadas con fechas 4 de julio de 2024 (B.O.C.M. de 1 de agosto) y 13 de septiembre de 2024 (B.O.C.M. de 25 de septiembre), se anuncia a esa Dirección General, para su debida publicidad a través de los medios pertinentes, la **celebración del quinto ejercicio** de la fase de oposición del referido proceso, a cuya realización se procede a convocar a las personas aspirantes que han superado el cuarto ejercicio de la misma, conforme a los extremos que seguidamente se especifican:

- En virtud de lo estipulado en el apartado primero, punto 7.1.2.1.5, de la base séptima de la mencionada Orden 450/2022, de 9 de marzo, el citado quinto ejercicio consistirá en un reconocimiento médico practicado por el Tribunal Médico que se designe, a tal fin, por el órgano de selección del proceso. A efectos de la celebración del ejercicio, el Tribunal médico realizará las pruebas clínicas contempladas en el Anexo de autorización para someterse a pruebas médicas -adjunto a la reseñada Orden de convocatoria-, y cuantas otras, analíticas y complementarias o de otra clase, se estimen necesarias por aquél, como se refleja en dicho Anexo.

A tenor de lo establecido en el apartado primero, punto 8.1.2.5, de la base octava de la ya reiterada Orden 450/2022, de 9 de marzo, y en el aludido apartado primero, punto 7.1.2.1.5, de su base séptima, la calificación del quinto ejercicio será la de "apto" o "no apto", considerándose como patologías excluyentes para superarlo las consignadas en el Anexo III de esa Orden.

La realización del reconocimiento médico implicará el consentimiento de las personas aspirantes para que los resultados correspondientes se pongan por parte del Tribunal Médico a disposición del órgano de selección, toda vez que la evaluación del ejercicio habrá de fundamentarse en los mismos.

- El quinto ejercicio se llevará a cabo el día **8 de septiembre de 2025**, a las **08:30 horas**, en el **Servicio Médico del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid**, sito en la Dirección General de Emergencias, Carretera de La Coruña, km. 22, 28232 Las Rozas de Madrid (Madrid).

En todo caso, deberá tenerse en cuenta que, en cumplimiento de lo prescrito en el apartado primero, punto 7.1.3, de la base séptima de la Orden de convocatoria, se atenderá, a efectos del orden de actuación de las personas participantes, al criterio alfabético del primer apellido, iniciándose ese orden por la letra "E".

El llamamiento será único para todas las personas aspirantes convocadas, quedando excluidas del proceso quienes no comparezcan a aquél, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal fin.



- Las personas convocadas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a la realización del ejercicio a las que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la calificación del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que haya de practicar el órgano de selección.
- Una vez dentro de las instalaciones en las que se desarrollarán las pruebas de que consta el reconocimiento médico, las personas aspirantes deberán seguir las instrucciones del Tribunal Calificador, no permitiéndose la salida de ninguna de ellas mientras no las hayan completado. Asimismo, durante la realización de las pruebas, el entorpecimiento por parte de las personas aspirantes que no estén participando, será motivo de expulsión.

No se permite el uso de teléfonos móviles, cámaras de video o cualquier elemento de grabación que permita filmar o fotografiar la ejecución de las pruebas. Igualmente, tampoco se permite el acceso al público, ni de mascotas, a las instalaciones.

- A efectos de la realización del reconocimiento médico objeto de este quinto ejercicio, las personas aspirantes habrán de observar, además, las pautas específicas que a continuación se relacionan:
 - Deberán acudir en ayunas de, al menos, 8 horas, e, igualmente, con la primera orina de la mañana recogida en envase estéril adquirido en farmacia.
 - Habrán de aportar los informes médicos que consideren relevantes para la adecuada evaluación de su situación médica y/o antecedentes.
 - En caso de usar gafas, deberán traerse, y, si se utilizan lentillas, habrá de acudir sin ellas puestas.
 - Para la realización de la prueba de esfuerzo, deberán ir provistas de indumentaria deportiva (zapatillas de correr, pantalón corto y camiseta), y se personarán con el pecho depilado para que puedan adherirse correctamente los electrodos del electrocardiograma. Al respecto, se informa que las instalaciones donde se llevará a cabo el reconocimiento médico cuentan con vestuario para que las personas aspirantes, si así lo desean, puedan cambiarse de ropa, pero no se dispone de duchas para después del ejercicio.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE TITULAR DEL TRIBUNAL

Documento firmado digitalmente por: YAGUE SANCHEZ SERGIO ROBERTO
Fecha: 2025.07.21 12:18

<https://gestion.comunidad.madrid/csv>

**Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**